

# FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2018

## I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS	CAPÍTULO	18

## II. FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión				Prioridad	Ponderador
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance					
			I	II	III	IV		
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Planificación / Control de Gestión	O				Alta	100.00%

## III. SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa
-------	----------------------	----------	------	-------	---

Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Planificación / Control de Gestión	Modificar	1	<p>El servicio compromete la etapa 1 del Sistema de Planificación y Control de Gestión modificada, sumando los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El servicio complementa las Definiciones Estratégicas 2019-2022, presentadas en el marco de la formulación presupuestaria del año siguiente, incorporando los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Visión de futuro. Esto es, una declaración del fin y/o propósito a alcanzar por el Servicio en el largo plazo.</li> <li>1.2. Valores institucionales. Esto es, los valores/principios concretos que guían el funcionamiento del Servicio.</li> <li>1.3. Líneas de acción y/o iniciativas programáticas definidas en el Programa de Gobierno, o metas establecidas con SEGPRES presentes en las Definiciones Estratégicas Ministeriales, y la Planificación Estratégica del Servicio Local de Educación, incluida la Estrategia Nacional de Educación Pública.</li> <li>1.4. Modelo de Valor Público del Servicio, en el que se identifican, al menos: Mandato Legal y/o funciones principales asignadas por ley; Organismos Estratégicos y/o Colaboradores de sus funciones.</li> </ol> </li> <li>2. La institución inicia el diseño del Sistema de Información para la Gestión (SIG), tomando como base la planificación estratégica realizada, adicionando el levantamiento y definición de los principales procesos de los centros de responsabilidad correspondientes. Deberá ser aprobado por el Jefe de Servicio y contener, en esta etapa, al menos lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Levantamiento y definición de procesos relevantes de las áreas y/o centros de responsabilidad correspondientes (asociadas a la provisión de los bienes y/o servicios) y de apoyo, que se relacionen con las definiciones estratégicas identificadas anteriormente.</li> </ol> </li> <li>3. El servicio mide e informa correctamente, los indicadores Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t y Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t, de acuerdo los requisitos técnicos establecidos para éstos en el decreto N° 297 del 27 de agosto de 2017, que establece el Programa Marco PMG 2018.</li> <li>4. El servicio informa a la Dirección de Educación Pública la proyección a 4 años de la dotación, en el marco de lo señalado en el artículo N° 46 de la Ley 21.040, que dice relación con la elaboración del Plan Anual, el cual, entre otros aspectos, debe señalar la Dotación de docentes y asistentes de la educación requerida para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas, necesarias para el desarrollo del proyecto educativo institucional.</li> <li>5. El servicio remitirá a la Dirección de Educación Pública los informes trimestrales de dotación de personal propios, para que ésta los consolide y envíe a Dipres, conforme a los estándares de oportunidad y calidad establecidos.</li> </ol> <p>Los medios de verificación necesarios para dar cuenta de los aspectos contenidos en esta modificación serán acordados con la Secretaría Técnica del PMG.</p>
--------------	------------------------------------	------------------------------------	-----------	---	---

